

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de la Rinconada.

Hace saber: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 17 de enero de 2022, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la participación del Ayuntamiento de La Rinconada en la constitución del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Sevilla, cuyo objeto es el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Sevilla, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

Segundo. Aprobar los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Sevilla, que obran en el expediente.

Tercero. Proceder, una vez aprobados los puntos anteriores por el Pleno de este Ayuntamiento, a la exposición a información pública por plazo de un mes prevista en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; quedando definitivamente adoptados los acuerdos si no se presentan reclamaciones o sugerencias.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo, en especial para la formalización del convenio fundacional necesario para la constitución del Consorcio.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla, a lo efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, respecto a la emisión de informe, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de este acuerdo.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a la UNED, al Ayuntamiento de Lebrija y al Ayuntamiento de Écija para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se somete a información pública, pudiendo presentarse alegaciones en el plazo de un mes prevista en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Igualmente procederá a publicar el anuncio, en el Portal de la Transparencia municipal y en el tablón de edictos.

Los Estatutos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://transparencia.larinconada.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-suscritos-con-mencion-de-las-partes-firmantes-su-objeto-y-en-su-caso-las-obligaciones-economicas-convenidas-00006/>.

En La Rinconada a 18 de enero de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-250

## UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía núm. 51/2022, de 18 de enero, se ha elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 18 de noviembre de 2021, relativo al expediente SEC/262/2021 (2021/ORD\_01/000009), de modificación de la Ordenanza no Fiscal núm. 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico), en el Portal de Transparencia Municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 273, de 25 de noviembre de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 18 de noviembre de 2021.

4º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza no Fiscal núm. 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social. (Expte. 2021/ORD\_01/000009).

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, Dª Angélica Ruiz Díaz, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, que da cuenta de este asunto, explicando a los Grupos que se ha apreciado una errata en un artículo, pues la redacción que se propone ha sido incluida en el apartado de “donde dice” en vez de en “donde debe decir”. Solicita que conste en acta este error e indica que se procederá a su corrección en el texto de aprobación.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>:

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Adelante Umbrete, D. Sebastián Mendoza Pérez.
- Portavoz del Grupo Vox, D. Diego A. Soto Prieto.
- Portavoz del Grupo Adelante Umbrete.
- Portavoz del Grupo Vox.
- Alcalde, D. Joaquín Fernández Garro.

No hay más observaciones.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, que:

Visto que la ordenanza no fiscal núm. 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social («Boletín Oficial» de la provincia núm. 140 de 18 de julio de 2020), recoge todo lo relativo a la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, consideradas como prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades básicas de los beneficiarios, provocados por situaciones excepcionales. Asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Visto que tras la alta demanda de Ayudas Económicas recepcionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, derivadas de la crisis sociosanitaria del Covid-19 por la que aún seguimos atravesando, y que tras la continua aplicación de la ordenanza no fiscal núm. 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social, se ha detectado por las